



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 105 - 2023-MPLP**

Tingo María, 29 de agosto de 2023

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 087-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de la Comisión de Servicio de Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Expediente Administrativo N° 202319786 de fecha 07 de julio de 2023, el informe Legal N° 155-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 11 de julio de 2023, la Carta N° 017-2023-SGRC-GSP-MPLP, de fecha 07 de julio de 2023, de la Sub Gerente de Registro Civil, y el Pedido del señor Alejandro Pino Mendoza, Asistente Social del Hospital Tingo María, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 087-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de la Comisión de Servicio de Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Expediente Administrativo N° 202319786 de fecha 07 de julio de 2023, al Dictamen N° 018-2023-CSPTSV-MPLP/TM de fecha 17 de agosto de 2023, el Informe N° 267-2023-GDS-SGSPS/MPLP de fecha 11 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 103-2023-ULE-SGSPS-MPLP/TM de fecha 11 de agosto de 2023, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, la Informe N° 117-2023-SGRC-GSP-MPLP/TM, de fecha 07 de julio de la Subgerente de Registro Civil, al Informe N° 218-2023-GSP-MPLP/TM, de fecha 07 de julio de 2023, de la Gerencia Servicios Municipales; el Informe Legal N° 155-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 11 de julio de 2023, y el Pedido del señor Alejandro Pino Mendoza, Asistente Social del Hospital Tingo María;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Exoneración de pago por Nicho para el sepelio de Don **MANUEL ANTONIO ZAPATA PARRAGO**, presentado por el señor **ALEJANDRO PINO MENDOZA**, en su calidad de Asistente Social del Hospital Tingo María, Informe N° 103-2023-ULE-SGSPS-MPLP/TM de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – **SISFOH** y al Informe Legal N° 155-2023-OGAJ-MPLP de fecha 11 de julio del 2023, Y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub-Gerencia de Registro Civil, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

